


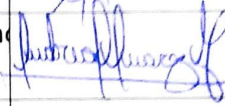
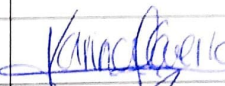

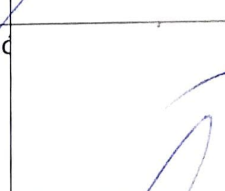
PROTOCOLO PARA VALIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ATENCIÓN CASOS DE AISLAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA INTERMEDIA (EXTENSIÓN HOSPITALARIA)

SNGRE-PRT-003

[Versión 1.0]

AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Edmundo Carbó Director de Gestión de Riesgo	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	
	Andrea Álvarez	Secretaría de Derechos Humanos	
	Samuel Rodríguez	DINAPEN	
	Karina Guerra	MSP	
Revisado por:	César Egas Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	
	Leonardo Espinosa Subsecretario General de Gestión de Riesgos y Emergencias	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	

PABLO MACHADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNOES



CONTENIDO

OBJETIVO	3
ALCANCE	3
MARCO LEGAL	3
RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	3
LINEAMIENTOS GENERALES	4
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	5
DIAGRAMA DE FLUJO	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	6

	PROTOCOLO PARA VALIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ATENCIÓN CASOS DE AISLAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA INTERMEDIA (EXTENSIÓN HOSPITALARIA)	SNGRE-PRT-003
		Página 3 de 6

OBJETIVO

Establecer el proceso para la validación de infraestructuras para ser utilizadas para atención de casos de aislamiento preventivo, obligatorio o atención médica intermedia (extensión hospitalaria).

ALCANCE

Este protocolo se aplicará por los Gobiernos Autónomos Locales y el Ministerio de Salud Pública, para la validación en el campo de infraestructura identificada por el SNGRE a fin de ser utilizadas para brindar atención en salud a los pacientes que requieran aislamiento preventivo, obligatorio o atención médica intermedia (extensión hospitalaria).

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria

RESPONSABILDADES INSTITUCIONALES

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

- Entrega del inventario de infraestructuras a nivel nacional, identificadas para posibles extensiones hospitalarias.

Gobierno Autónomo Descentralizado y MSP

- Verificación de condiciones físicas-estructurales, para el uso de infraestructuras como extensiones hospitalarias.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las infraestructuras deberán contar con parámetros de medición que proporcionen seguridad tanto al personal de salud, como a los pacientes.
2. Las infraestructuras deberán contar con servicios básicos mínimos (agua y saneamiento, energía eléctrica, servicio telefónico y servicio de recolección de desechos).
3. Las infraestructuras deberán estar situadas en lugares que posean vías de fácil acceso peatonal y vehicular, que permitan el adecuado y oportuno abastecimiento de alimentación, insumos y dispositivos médicos; acceso del personal y usuarios, así como del servicio de recolección de desechos.
4. Las demás que el MSP establezca.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias remitirá el inventario de las infraestructuras identificadas, a fin de que el MSP determine la idoneidad de cada una para el uso de las mismas como extensiones hospitalarias, las cuales permitirán brindar atención en salud a pacientes que requieran aislamiento preventivo, obligatorio o atención médica intermedia.
- Conformación de equipos de trabajo entre Gobierno Autónomo Descentralizado y Ministerio de Salud para:
 - Entrega del inventario de infraestructuras a nivel nacional, identificadas para posibles extensiones hospitalarias.
 - Verificación de condiciones físicas-estructurales, para el uso de infraestructuras como extensiones hospitalarias.

PROTOCOLO PARA VALIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ATENCIÓN CASOS DE AISLAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA INTERMEDIA (EXTENSIÓN HOSPITALARIA)	SNGRE-PRT-003
	Página 5 de 6

DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Frecuencia	Medio
1	SNGRE	MTT4 Provincial	Envío de inventario de infraestructuras	Matriz de infraestructuras identificadas para validación en campo.	Cada vez que sea solicitado	Correo institucional o requerimiento entre Mesas de Trabajo (COE)
2	GAD/MSP	MTT4 Cantonal	Inspección	Revisión conjuntamente con MSP de infraestructuras	Cada vez que se requiera	Ficha de revisión que determine el MSP
3	GAD Cantonal	MTT2 Cantonal	Remisión de infraestructuras validadas a MTT4 Cantonal	Envío de listado de infraestructuras validadas por el GAD y el MSP al SNGRE.	3 días posteriores a la inspección de cada infraestructura.	Oficio
4	GAD Cantonal	Plenaria COE	Define acciones de operatividad asesorados por MTT2	El COE define las acciones para operación e implementación	No aplica	Acta COE

	PROTOCOLO PARA VALIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ATENCIÓN CASOS DE AISLAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA INTERMEDIA (EXTENSIÓN HOSPITALARIA)	SNGRE-PRT-003
		Página 5 de 6

DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Frecuencia	Medio
1	SNGRE	MTT4 Provincial	Envío de inventario de infraestructuras	Matriz de infraestructuras identificadas para validación en campo.	Cada vez que sea solicitado	Correo institucional o requerimiento entre Mesas de Trabajo (COE)
2	GAD/MSP	MTT4 Cantonal	Inspección	Revisión conjuntamente con MSP de infraestructuras	Cada vez que se requiera	Ficha de revisión que determine el MSP
3	GAD Cantonal	MTT2 Cantonal	Remisión de infraestructuras validadas a MTT4 Cantonal	Envío de listado de infraestructuras validadas por el GAD y el MSP al SNGRE.	3 días posteriores a la inspección de cada infraestructura.	Oficio
4	GAD Cantonal	Plenaria COE	Define acciones de operatividad asesorados por MTT2	El COE define las acciones para operación e implementación	No aplica	Acta COE

